

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederado Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas relativa a las actuaciones llevadas a cabo frente a empresas que vulneran el derecho fundamental a la huelga, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

Como es bien sabido, la Constitución proclama en su artículo 28 como fundamental el derecho de los trabajadores a la realización de huelga para la defensa de sus legítimos intereses, de forma que el derecho se configura como un elemento esencial de nuestro Estado social y democrático de derecho.

La vulneración del derecho de huelga puede ser considerada, a su vez, desde la perspectiva del sistema económico de libre mercado, como una violación de la libre competencia en condiciones de igualdad, ya que la empresa infractora se coloca en mejores condiciones de competitividad que las que respetan el ejercicio del derecho fundamental, produciéndose competencia desleal.

Por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los Tribunales se viene constatando que algunas empresas adoptan con frecuencia diversas estrategias tendentes a neutralizar el ejercicio del derecho de huelga por parte de sus trabajadores. El pasado 24 de enero de 2018 el Juzgado de lo Social nº 2 de Elche dictaba sentencia por la que se declaraba que la empresa "LESMA AVIATION S.L." había vulnerado el derecho fundamental a la huelga de sus trabajadores durante la convocatoria de huelga llevada a cabo los días 14,15, 16 y 17 de abril de 2017, por haber contratado a trabajadores eventuales para paliar los efectos de la huelga. La referida empresa presta en exclusiva el servicio de asistencia en tierra ("Handling") para la empresa "RYANAIR, S.A."

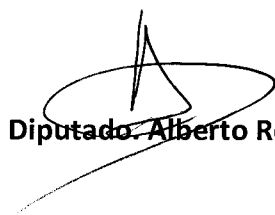
Por todo esto, se pregunta:

1. ¿Se ha impuesto a la empresa "LESMA AVIATION S.L." alguna sanción derivada del Acta de Infracción de 28 de junio de 2017 levantada en su contra por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alicante por obstaculizar el derecho de reunión de sus trabajadores?
2. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de otras actuaciones llevadas a cabo por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por vulneración de los derechos de sus trabajadores frente a la empresa "LESMA AVIATION S.L.", y si es así, puede indicar que actuaciones se han realizado y que sanciones se han impuesto?

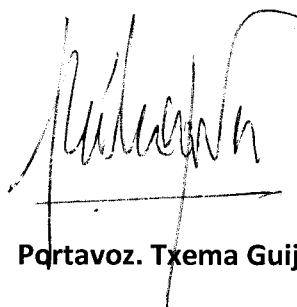
3. ¿ Tiene conocimiento el Gobierno de otras actuaciones llevadas a cabo por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por vulneración de los derechos de sus trabajadores frente a la empresa "RYANAIR S.A", y si es así, puede indicar que actuaciones se han realizado y qué sanciones se han impuesto?.

4. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para desincentivar a las empresas a que recurran a prácticas vulneradoras del derecho de huelga?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 19 de febrero de 2018.



Diputado. Alberto Rodríguez Rodríguez.



Portavoz. Txema Guijarro García.